



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7526

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6583-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MADELI S.A. solicita su inscripción como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requerirán refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que la presente tramitación fue iniciada con anterioridad a la implementación de la Disposición ANMAT N° 1675/14, que establece la obligatoriedad de realizar la autorización sanitaria de establecimientos mediante el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) a partir del 24 de Octubre de 2014.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

# 1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7 5 2 6

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma MADELI S.A., con domicilio legal en la calle Pederñera 119 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Martiniano Chilavert 1120/76 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Mariel Noemí Coton, D.N.I. 22.858.695, Matrícula N° 14.874.

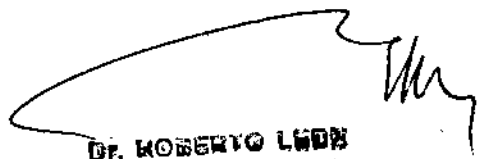
ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 17º de la Disposición ANMAT N° 1675/14).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6583-14-5

DISPOSICIÓN N°

7 5 2 6

  
DR. ROBERTO LUDER  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.